

30 JUL. 2018



SR. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (+) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 050
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 30 JUL. 2018

VISTO:

El pedido de Licencia Sin Goce de Haber del Ing. Rowland Cuya Coronado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Ing. Rowland Cuya Coronado, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita se le conceda licencia sin goce de haber a partir del 01 de agosto al 03 de agosto de 2018 (03 días) debido a asuntos de naturaleza particular;

Que, apreciándose el sello y rubrica del Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de haber por motivos particulares al Ing. Rowland Cuya Coronado, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de agosto al 03 de agosto de 2018 (03 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos